



Ayuntamiento de Alguazas

Documento:	DECRETO
Asunto:	DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I CONCURSO NACIONAL DE CHARANGAS VILLA DE ALGUAZAS 2026 - AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
Expediente N°:	0357/2026
Servicio:	Festejos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JOSÉ GABRIEL GARCIA BERNABÉ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), en uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por la presente

DISPONGO

VISTO el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

VISTA la asignación presupuestaria para estos premios de un importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alguazas, partida 2026-1-334-4801301 del presupuesto para 2026.

VISTAS las bases reguladoras de la convocatoria que identifican los requisitos de participación y justificación de los mismos, así como los criterios de valoración en el concurso.

VISTO que dichas bases fueron objeto de aprobación en virtud de Decreto 119/2026 de 4 de febrero de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 36, de fecha 13 de febrero de 2026.

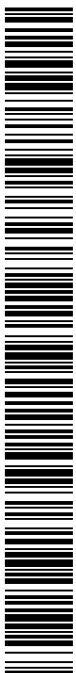
VISTO que, es interés de esta Concejalía ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, a fin de fomentar la participación y asegurar que esta convocatoria pueda llegar a todos los participantes potenciales que pudieran tener interés en la misma.

VISTO que, esta modificación solo implica una ampliación de la posibilidad de participación y que no incluye ningún requisito adicional, asegura la igualdad de los participantes así como el principio de libre concurrencia y participación.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril de 2026.

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en conexión con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ GABRIEL GARCÍA BERNABÉ JOAQUÍN ROCAMORA MANTECA	Alcalde - Presidente Secretario General	22/04/2026 09:36 22/04/2026 11:58



001471cf7901161856b07ead0c040836f

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas" de 2026, con el objetivo de fomentar la participación y contribuir a la afluencia de visitantes al municipio durante dicho período festivo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a un importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), repartido en tres Premios Generales valorados en: 1.500€ el Primer Premio, 1.000€ el Segundo Premio y 500€ el Tercer Premio, más un Premio Especial de 100€ al resto de finalistas.

TERCERO.- TRASLÁDESE el presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

CUARTO.- TÉNGASE POR VÁLIDAMENTE PRESENTADAS las solicitudes recibidas desde el día siguiente a la de la publicación de la primera versión de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, esto es, desde el día 14 de febrero de 2026.

RECURSOS.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉ GABRIEL GARCÍA BERNABÉ	Alcalde - Presidente	22/04/2026 09:36
JOAQUÍN ROCAMORA MANTECA	Secretario General	22/04/2026 11:58

22/04/2026

2026 - 643

LIBRO

Libro de Resoluciones y Decretos de Alcaldía



001471cf7901161856b07ea0dc040836t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30007>